



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA
DE CULTURA**

PROCINE
Ciudad de México

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través del Fideicomiso PROCINECDMX, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 28 fracciones I, II, IV de la Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México; 9, numerales 1, 4, 8, 10 y 11; 19, 20, 24, 25, y 29 inciso b) de la Primera Modificación de las Reglas de Operación del Fideicomiso PROCINECDMX, en cumplimiento de sus fines, invita a participar en la convocatoria:

APOYO A INVESTIGACIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DE LA CINEMATOGRAFÍA MEXICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2026

OBJETIVO:

Fomentar la producción de conocimiento y reflexión crítica sobre el cine y lo audiovisual en la Ciudad de México, mediante el apoyo a proyectos de investigación originales y relevantes que fortalezcan el pensamiento cinematográfico en contextos académicos, comunitarios o de creación independiente.

FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS:

19 de marzo de 2026 a las 15:00 horas.

BASES

I. APOYO

1. El monto del apoyo para la investigación será de hasta **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto.
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
3. El 100% del apoyo deberá destinarse únicamente a los costos de ejecución del proyecto conforme a los conceptos permitidos y aprobados.

II. REQUISITOS OBLIGATORIOS Y RESTRICCIONES

Para participar, la persona física debe cumplir con los siguientes puntos de experiencia, residencia y fiscalización:

a. EXPERIENCIA Y RESIDENCIA:

1. Ser persona física mayor de edad, de nacionalidad mexicana (por nacimiento o naturalización). En caso de ser persona extranjera, contar con visa de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
2. Que cuente con domicilio comprobable en la Ciudad de México a su nombre.
3. Ser profesional del medio académico y audiovisual de universidades en la Ciudad de México, con experiencia comprobada en investigación cualitativa y cuantitativa en temas de audiencias y exhibición de cine acreditada mediante currículum vitae que demuestre su formación profesional y trayectoria.

b. DEL PROYECTO:

1. Se debe presentar un proyecto de investigación, cuyo estudio y desarrollo se realice en

la Ciudad de México.

2. La propuesta debe incluir perspectiva de género e inclusión, así como una visión de cultura de paz y no violencia.
3. Para fomentar la formación de nuevos cuadros profesionales, el equipo de investigación deberá integrar al menos dos profesionistas que coadyuven en la investigación con honorarios contemplados en el presupuesto, proporcionales a su experiencia y participación. El equipo podrá estar conformado por un mínimo de tres profesionales y un máximo de seis. La persona postulante será quien debe coordinar al equipo.
4. Quien postula debe contar con adscripción como docente y/o persona investigadora a una institución universitaria en la Ciudad de México. En caso de no contar con adscripción institucional, deberá presentar dos cartas de recomendación emitidas por especialistas en el tema, que avalen su capacidad para coordinar la investigación presentada. Todas las personas del equipo deben contar con título universitario o ser pasantes con el 100% de los créditos. En el caso de quienes se desempeñen como ayudantes deberán contar con el 80% de créditos concluidos.

c. OBLIGACIONES LEGALES Y ÉTICAS:

1. La persona que se registre deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
2. Se deberán apegar a la Declaración de Principios, así como acciones de la Red Interinstitucional por la Igualdad de Género en la Comunidad Audiovisual de la Ciudad de México. **Anexo 3.**
3. La persona que aplica debe ser titular del 100% de los derechos patrimoniales de la investigación. Deberá acreditar esta titularidad mediante certificado de registro del anteproyecto ante INDAUTOR, o contrato de cesión de derechos debidamente inscrito ante la Dirección de Registro de INDAUTOR, acompañado de su respectivo certificado.
4. Quien postula deberá recabar la firma de terceras personas del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano y adoptar las medidas que correspondan para proteger y resguardar la información sensible en materia de protección de datos personales en posesión de particulares. **Anexo 2.**
5. Si quien postula forma parte del equipo o crew de otro proyecto registrado en esta u otra convocatoria del Fideicomiso PROCINECDMX 2026, sólo podrá recibir remuneración con cargo al apoyo de PROCINECDMX en uno de los proyectos.
6. Aceptar y cumplir con las bases y el proceso de registro en las fechas establecidas en esta convocatoria.

d. RESTRICCIONES

No podrán aplicar y participar en esta convocatoria quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales, Secretarías, Organismos desconcentrados o descentralizados del Gobierno Federal, gobierno estatal, de la Ciudad de México y/o sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
2. Personas que hayan incumplido anteriormente con los compromisos contraídos con algún apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y/o cualquier otra dependencia o entidad del Gobierno Federal, gobierno estatal o de la Ciudad de México, activo al momento de aplicar a la convocatoria y al momento de la firma del convenio, en caso de resultar ganadoras.
4. Personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2026".
5. Quienes hayan resultado como personas beneficiarias en las convocatorias de 2025 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
6. Proyectos que hayan recibido, o estén recibiendo actualmente, apoyo del IMCINE y/o de fondos o fideicomisos; así como del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) para la realización de la investigación que están proponiendo.
7. Investigaciones que sean parte de otra investigación de tesis para obtención de grado.

El equipo de investigación así como quien coordina no podrán participar si cuentan con apoyos federales o estatales para la investigación.

8. Solo se podrá participar con un proyecto en las convocatorias del Fideicomiso PROCINECDMX 2026. Esta restricción aplica también a personas asociadas, representantes y quienes presiden en caso de personas morales que apliquen en otras convocatorias. Lo anterior atendiendo a los principios de equidad y para una correcta distribución de los apoyos.

III. PROCESO DE REGISTRO Y SELECCIÓN

a. REGISTRO:

1. Previo a la inscripción del proyecto de desarrollo, se deberá leer cuidadosamente las bases de participación y la guía de registro en la plataforma.
2. La convocatoria estará vigente desde el 19 de febrero y hasta el 19 de marzo de 2026 a las 15:00 horas, en la siguiente liga convocatoriaprocine.com.mx. La plataforma solo acepta archivos PDF, con un máximo de 5 MB por documento. Se deberá identificar los archivos con el número o letra tal como aparece en el **numeral III inciso b. Documentos** de la presente convocatoria y deberán cargarse en orden.
3. El registro es gratuito. Todos los gastos derivados del proceso de inscripción corren por cuenta de quien se postule.
4. Serán retirados los proyectos que no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria o que estén incompletos o ilegibles.
5. La postulación se revisará con base en lo especificado en la presente convocatoria.
6. Al concluir con la postulación recibirá un correo con su **número de registro**, quedando cerrada cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de documentación.
7. Es responsabilidad de la persona que se postula dar seguimiento al registro de su proyecto durante los cinco días hábiles posteriores a su envío, en tanto no haya recibido por correo electrónico su **número de registro**.
8. Los anexos se podrán descargar en la convocatoria publicada en la página de registro, al final de la misma.
9. Es absoluta responsabilidad de quien postula verificar y asegurarse que el correo electrónico registrado sea el correcto para el envío y recepción de información con el Fideicomiso PROCINECDMX.
10. Los proyectos de investigación seleccionados serán notificados mediante un oficio enviado al correo electrónico registrado.

b. DOCUMENTOS:

La persona que se postula deberá cargar en la plataforma, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre y al del equipo de investigación según corresponda, debidamente identificada en el archivo PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma

- Se deberá adjuntar una identificación por cada miembro del equipo de investigación, incluyendo a quien postula
- INE o pasaporte (con vigencia mínima a diciembre del año en curso)
- En el caso de personas extranjeras, se requiere visa vigente que acredite la calidad migratoria de residente permanente o inmigrado (no se aceptará otra calidad)
- Ambos lados de la identificación deben presentarse en una sola hoja

2. Comprobante de domicilio en la CDMX

- Deberá presentarse un comprobante por cada miembro del equipo de investigación, incluyendo a quien postula.
- Los comprobantes deberán estar expedidos a nombre de cada integrante.
- Deberán tener una vigencia no mayor a tres meses
- Solo se aceptarán: estado de cuenta bancario, recibos de luz, teléfono fijo, servicio de

- internet, agua, gas o predial
- No se acepta recibo de telefonía celular

3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) de quien postula

- Emitida por el SAT
- Vigencia no mayor a 30 días del momento de la postulación
- No se aceptarán opiniones con la leyenda "SIN OBLIGACIONES FISCALES"

4. CURP

- Con vigencia no mayor a tres meses

5. Constancia de situación fiscal de quien postula

- Vigencia no mayor a 30 días del momento de la postulación
- Debe indicar el domicilio fiscal en la Ciudad de México sin excepción
- Régimen permitido:
- Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales. Profesionales.
- Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)

6. Copia de cédula profesional de quien postula. Además:

- En el caso del equipo de investigación adjuntar: Cédula profesional o Constancia de estudios con el 100% de créditos
- En el caso de ayudantes adjuntar: Constancia de estudios con el 80% de créditos.

7. Currículum vitae

- Un formato por cada integrante del equipo de investigación, incluyendo a quien postula
- Máximo dos páginas por currículum (no semblanza)

8. Comprobante o constancia de adscripción a una Institución Universitaria o dos cartas de recomendación de quien postula

- Debidamente firmadas e identificadas por quien emite

9. Copia del Certificado de registro del anteproyecto de investigación, expedido por INDAUTOR

- Con fecha anterior al cierre de la convocatoria. No se aceptarán recibos de pago de inicio de trámite
- Se debe anexar el documento completo, con etiqueta de registro en portada
- Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá ese requisito
- Si la persona interesada no posee el 100% de los derechos patrimoniales del anteproyecto o es coautora, deberá presentar también el Contrato de cesión de derechos debidamente inscrito ante INDAUTOR con su certificado correspondiente
- El incumplimiento de los requisitos legales o la existencia de litigios sobre los derechos será causal de descalificación

10. Aviso de privacidad

- Firmar el formato correspondiente al Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de Apoyos al Desarrollo del Cine Mexicano. Anexo 2
- En caso de incluir datos personales de terceras personas (teléfono, dirección, correo electrónico), la persona que postula debe asegurarse de contar con las firmas que así correspondan.
- Un formato por cada integrante del equipo

11. Declaración de Principios, así como acciones de la Red Interinstitucional por la Igualdad de Género en la Comunidad Audiovisual de la Ciudad de México. Anexo 3.
Un formato por cada integrante del equipo

12. Constancia de conclusión

- En caso de haber recibido un apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX entre los años 2019 y 2024, deberá anexar la correspondiente Constancia de conclusión.

13. Carta compromiso. Anexo 4

- Cada integrante del equipo de investigación deberá presentar carta compromiso en la que manifieste:
- Su participación como profesional de investigación o como ayudante de investigación, según corresponda
- Que el trabajo de investigación se realizará respetando los derechos de autor de terceros, citando adecuadamente todas las fuentes en las que base o apoye su investigación

14. Carpeta del proyecto que incluya:

a. Propuesta de investigación

1. Fase exploratoria
2. Objeto de estudio (problemática de la investigación y diagnóstico)
3. Objetivos del estudio
4. Planteamiento teórico metodológico
5. Universo de la investigación
6. Hipótesis
7. Metodología y técnicas de investigación
8. Lógica de investigación (índice tentativo)
9. Cronograma de todas las etapas de la investigación con semanas de trabajo y detalle de la misma **Anexo 5**. Debe incluir las fechas de entregas a PROCINECDMX.
10. Presupuesto detallado del proyecto, utilizando el **Anexo 6 Formato de Presupuesto** como referencia y con la posibilidad de presentar un formato propio, en el que se especifiquen los rubros en que se utilizará el apoyo solicitado al Fideicomiso PROCINECDMX de acuerdo al **Anexo 1 Gastos Permitidos y no Permitidos** y cuáles serán cubiertos con apoyos de otras instancias, en caso de existir. El monto total del presupuesto debe coincidir con lo solicitado y deberá incluir los siguientes conceptos:
 - Concepto
 - Cantidad
 - Unidad
 - Precio unitario sin IVA
 - IVA desglosado
 - Subtotal
 - Costo total con IVA
 - Costo general del proyecto con IVA

11. Bibliografía

b. Equipo de investigación (una ficha por cada persona):

1. **Nombre completo y función en el equipo de investigación, indicando las funciones a realizar.** Máximo una cuartilla
2. **Semblanza profesional** con información de contacto: correo electrónico y teléfono. Máximo dos cuartillas

c. Equipo de ayudantes (una ficha por cada persona):

1. **Nombre completo y función en el equipo de investigación, indicando las funciones a realizar.** Máximo una cuartilla
2. **Semblanza profesional** con información de contacto: correo electrónico y teléfono. Máximo dos cuartillas

c. PROCESO DE SELECCIÓN:

1. **Revisión técnica.** Todas las carpetas se someterán a un proceso de revisión técnica (que toda la documentación cumpla con la normatividad y que las carpetas creativas cumplan con los requisitos de la convocatoria). Durante el periodo de la convocatoria abierta sólo se recibirán correos a convocatorias.procine@gmail.com para atender dudas y se revisarán las carpetas para solventar la documentación incorrecta. Una vez cerrada la convocatoria NO se otorgará periodo para subsanar documentación a los proyectos que no cumplan con los requerimientos solicitados en esta convocatoria.
2. **Revisión creativa.** Los proyectos que cumplan con todos los requisitos solicitados pasarán a proceso de selección.
3. El jurado estará conformado por tres personas integrantes del medio audiovisual, quienes deberán contar con conocimiento y trayectoria en la industria o sector, quienes serán designadas por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
4. El jurado emite sus recomendaciones para ser presentadas al Consejo Consultivo quien someterá para aprobación del Comité Técnico los proyectos recomendados para su autorización.
5. El proceso deliberativo para la selección y aprobación de los proyectos es confidencial e inapelable.
6. Los resultados se harán públicos en un lapso de 40 a 45 días hábiles posterior al cierre de la convocatoria y se publicarán en la página <https://www.procine.cdmx.gob.mx>.
7. El monto del apoyo se entregará de acuerdo al monto aprobado por el Comité Técnico.
8. El jurado podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.

IV. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

a. FIRMA DE CONVENIO Y PAGOS:

1. La persona responsable del proyecto seleccionado deberá firmar un convenio con el Fideicomiso PROCINECDMX para la entrega recepción del apoyo, el que se formalizará dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales, posterior a la publicación de resultados de la presente convocatoria; en el convenio se establecerán los términos y condiciones para ambas partes.
2. Previo a la firma del convenio, se deberá actualizar la Opinión de Cumplimiento Fiscal 32-D, el comprobante de domicilio y otros documentos solicitados en un plazo de 05 días naturales. Si transcurrido dicho plazo, la persona sujeta de apoyo no realiza la actualización de documentos, se entenderá que declinó el apoyo otorgado a su proyecto, sin responsabilidad para el Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Los proyectos seleccionados deben contar con cuenta bancaria a nombre de la persona que haya aplicado al apoyo, con número CLABE, para recibir transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX. No se aceptarán cuentas de apertura reciente o con apertura posterior a la publicación de resultados. Es responsabilidad de la persona postulante verificar que esta cuenta se encuentre en condiciones de recibir el monto solicitado.
4. Los apoyos serán proporcionados en un periodo no menor a 30 días naturales posteriores a la formalización del convenio.

b. USO Y AJUSTE DE RECURSOS:

1. El presupuesto presentado al Fideicomiso PROCINECDMX deberá ser acorde a los conceptos en los que puede utilizarse el recurso, según el Anexo 1 de esta convocatoria.
2. No se cubrirán gastos efectuados previos a la publicación de los resultados de la convocatoria.
3. En caso de existir variaciones entre el presupuesto aprobado y el recurso ejecutado real, se deberá evidenciar en el reporte final financiero a través de tabla comparativa. Si las modificaciones superan el 40% del presupuesto aprobado, deberá justificar en escrito libre dichos cambios. Las modificaciones en el presupuesto sólo podrán ser dentro de

los rubros permitidos, de lo contrario, el recurso que no pueda ser comprobado, **deberá ser reintegrado a PROCINECDMX.**

c. COLABORACIÓN Y DIFUSIÓN (IDENTIDAD INSTITUCIONAL):

1. Las personas beneficiarias se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas y cualquier medio de comunicación siempre que hagan mención de la investigación seleccionada.
2. Se tendrá que cumplir con la inserción de logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la placa institucional en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como en otros medios y recursos de promoción, los cuales se entregarán como testigos junto con su informe final. Es responsabilidad de la persona sujeta de apoyo solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX los materiales gráficos que deben estar alineados con el Manual de identidad institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración, autorizado y con visto bueno del Fideicomiso PROCINECDMX.
3. El resultado de la investigación deberá ser presentado por la persona beneficiaria y su equipo de investigación, ante un foro propuesto por el Fideicomiso PROCINECDMX en las fechas que establezca.
4. El Fideicomiso tendrá la prioridad por 12 meses, a partir de la entrega final de la investigación para realizar su publicación, reproducción, edición y comunicación a través de cualquier medio o formato físico, impreso o digital en México, a fin de dar a conocer los resultados de la investigación. De acuerdo a suficiencia presupuestal, PROCINECDMX podrá realizar dichos trabajos por sí mismo o a través de un tercero en colaboración. Concluido dicho periodo, la persona sujeta de apoyo tendrá la facultad de gestionar por interés propio la publicación de su obra.
5. En caso de que el proyecto sufra cambios o modificaciones en su título durante el proceso de desarrollo, es indispensable notificarlo por oficio al Fideicomiso PROCINECDMX, adjuntando el Certificado del Registro Público del Derecho de Autor (INDAUTOR) donde se indique el nuevo título del trabajo de investigación.
6. Las personas que resulten beneficiadas en esta convocatoria podrán ser convocadas por el Fideicomiso para participar de manera honorífica como integrantes del jurado en futuras convocatorias, contribuyendo así con su experiencia a los procesos de evaluación y a la retribución social.

d. REPORTES Y SANCIONES:

La persona sujeta de apoyo deberá entregar mediante correo electrónico primero y en físico cuando se le cite:

1. **Reporte trimestral:** Dentro de los tres meses siguientes a la firma del contrato, entregar el estatus del proyecto, porcentaje de avance conforme al cronograma presentado y la comprobación del recurso ejecutado hasta el momento.
2. **Reporte final financiero:** entregar con fecha límite del 04 de diciembre de 2026 a las 15:00 horas de manera improrrogable la comprobación de gastos del apoyo otorgado, por cierre del año fiscal, y una copia de trabajo digital que soporte los avances, acompañada de un reporte en escrito libre que evidencie el progreso que se ha tenido en la investigación.
 - a. **Comprobación de gastos CFDI**
 - Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el ejercicio 2026 a nombre de la persona beneficiaria y en el periodo estipulado en el convenio de formalización; no se recibirán facturas expedidas en un periodo distinto. En caso de no comprobar debidamente la ejecución del recurso, se deberá regresar el total o la diferencia no comprobada
 - Se debe acompañar la factura de su verificación de comprobantes fiscales digitales
 - Las facturas correspondientes al rubro de honorarios que se engloban en el concepto de personas colaboradoras/equipo deberán acompañarse del currículum que demuestren la pertinencia de su contratación

- Formato de comprobación de gastos proporcionado por PROCINECDMX
- 3. Entrega final de investigación:** deberá ser a más tardar el 30 de enero de 2027 a las 15:00 horas, sin prórroga.
- a.** Se deberán presentar los siguientes materiales:
- Un archivo digital en formato Word
 - Un archivo digital en formato PDF con calidad de impresión
 - Una presentación que resuma la investigación, las conclusiones y las propuestas, en formato Power Point y en PDF
- Un archivo impreso empastado o engargolado
- 4.** Todos los materiales deberán contar con la leyenda **“Investigación apoyada por el Fideicomiso para la Promoción y el Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México PROCINECDMX”**, acompañada de los logotipos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y del Fideicomiso PROCINECDMX.
- 5.** La persona que incumpla los compromisos contraídos en la convocatoria 2026 emitida por el Fideicomiso de PROCINECDMX no podrá participar en ninguna de las convocatorias 2027 y 2028 del mismo. Transcurrido dicho periodo, para aplicar a los apoyos de este Fideicomiso deberá haber subsanado o cumplido con los compromisos adquiridos.
- 6.** En caso de que la persona sujeta de apoyo resulte beneficiada con otro apoyo del Gobierno Federal o local para el mismo proyecto por el que se postuló con el Fideicomiso PROCINECDMX deberá decidir por cuál opta, de no hacerlo, PROCINECDMX retirará el apoyo.

V. TÉRMINOS GENERALES

- 1.** La persona que resulte apoyada deberá entregar la documentación impresa señalada en el **numeral III. inciso b. Documentos** de esta convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, en la fecha y hora indicada por el mismo.
- 2.** El incumplimiento de cualquier requisito implica la descalificación automática.
- 3.** La comunicación entre el Fideicomiso PROCINECDMX será exclusivamente con la persona sujeta de apoyo, por lo que no se aceptarán terceras personas para la comunicación.
- 4.** El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, que no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales o que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
- 5.** Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Dirección General del Fideicomiso PROCINECDMX.
- 6.** A partir del séptimo día hábil después de la publicación de los resultados, los proyectos no seleccionados podrán pedir una retroalimentación sobre su postulación, la cual se realizará de forma virtual. El plazo para solicitarla será de hasta 25 días hábiles contados desde ese séptimo día.

VI. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com, con el asunto: **“INVESTIGACIÓN 2026/Nombre del proyecto/Asunto”**. No se responderán correos que no se identifiquen con esta nomenclatura.

Ciudad de México a 19 de febrero de 2026.

Aviso de Privacidad Integral.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX) a través de la Dirección General del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (Dirección General del PROCINECDMX), con domicilio en Calle República de Chile No. 8, Primer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México es Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el "Sistema de Datos Personales de Convocatorias y Actividades Realizadas Dentro del Marco del Programa de Fomento, Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México del Fideicomiso PROCINECDMX" con fundamento en el artículo 74, fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y la cláusula décima, inciso a) del Contrato del Fideicomiso Público identificado con el número 1139/2010 y su correlativa en su Primer Convenio Modificatorio.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes físicos y/o electrónicos de las personas participantes en las convocatorias y actividades realizadas dentro del marco del Programa de Fomento, Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, así como de los Fideicomisarios (creadores, productores, distribuidores, comercializadores y exhibidores cuyos proyectos reciben un apoyo económicos), para llevar el control, seguimiento y relación de las personas que reciben apoyos (económicos, formativos y/o de acceso a la cultura) en cumplimiento a los fines de este Sujeto Obligado. Los datos personales serán/podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procedimientos judiciales y/o administrativos tramitados ante ellos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los procedimientos administrativos tramitados ante ellos; Auditoría Superior de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus facultades de fiscalización; Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para la realización de auditorías o investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México por las actividades y acciones culturales que de forma coordinada y/o bajo colaboración el PROCINECDMX realiza al encontrarse sectorizada a esta; para los cuales no requerimos su consentimiento, en apego a lo que establece el artículo 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Datos académicos: Trayectoria educativa, Datos de tránsito y movimientos migratorios: Calidad migratoria, Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial, nombre del usuario de red social y Código QR (INE), Datos biométricos: Huella Digital (INE), Datos identificativos: Nombre, firma, fotografía, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, número de pasaporte, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de elector (INE), folio nacional (INE), OCR (INE) y CIC (INE), Datos laborales: Trayectoria laboral y Datos patrimoniales: Cuentas Bancarias, los cuales tendrán un ciclo de vida de 5 años.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), ubicada en Calle República de Chile No. 8, 1er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con número telefónico 55-55-18-55-31, en el correo electrónico utprocine.cdmx@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de <https://www.procine.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo>.

Última fecha de actualización: 07 de agosto de 2025.